



ACUERDO No. CSJVAA17-73
11 de octubre de 2017

Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJVAA17-71 del 6 de octubre de 2017 "Por el cual se ordena adelantar el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 – Ley Estatutaria de Administración de Justicia y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo CSJVAA17-71 del 6 de octubre de 2017, expedido por este Consejo Seccional, se dispuso adelantar el proceso de selección y se convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Que entre los cargos de empleados objeto de la convocatoria se citaron los siguientes:

Código del cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262405	Asistente jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
262417	Conductor de Tribunal	3	Tener título en educación media, tener licencia de conducción categoría B2, C2, y un (1) año de experiencia relacionada.

Que en lo que respecta a los cargos en mención es necesario hacer las siguientes precisiones:

Cargo Código 262405, se debe modificar su contenido en el sentido de excluir el cargo referido al ASISTENTE JURIDICO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LAS SALAS DE JUSTICIA Y PAZ, ya que el mismo no existe en la planta de cargos de esta Seccional.

Que consecuentemente dicha modificación implica que el cargo identificado con el Código 262405, sólo hace referencia al cargo de ASISTENTE JURIDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, quedando así:

Código del cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262405	Asistente jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.

Cargo Código 262417, se debe excluir de la convocatoria en razón a que no existe en la planta de cargos de esta Seccional, porque fue suprimido a través del Acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre del 2015, artículo 4º.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Modificar parcialmente* el Acuerdo CSJVAA17-71 del 6 de octubre de 2017 "Por el cual se ordena adelantar el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", en lo que respecta al cargo convocado mediante el Código 262405, el cual quedará así:

Código del cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262405	Asistente jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.

Parágrafo.- Las inscripciones que se hayan realizado a la fecha, eligiendo el cargo con Código 262405, se entenderán efectuadas al denominado ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

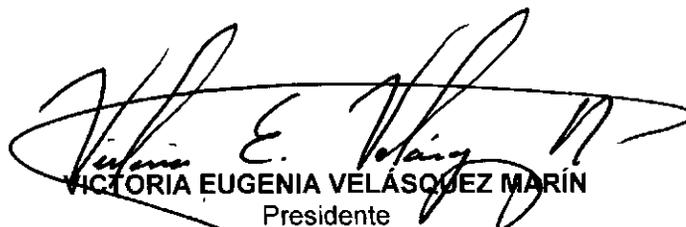
ARTÍCULO 2º. *Modificar parcialmente* el Acuerdo CSJVAA17-71 del 6 de octubre de 2017 "Por el cual se ordena adelantar el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", suprimiendo de la convocatoria el cargo identificado con el Código 262417 – Conductor de Tribunal.

Parágrafo.- Las personas que a la fecha hayan ocionado a dicho cargo, quedan nuevamente habilitados para inscribirse en otro cargo de los convocados acorde con su perfil.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017)


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM/Sala/GIMC